



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055

San Isidro, 15 FEB. 2012

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 028 de fecha 25 de enero de 2012 que aprobó las Actas 01 y 02-2011-SOMSI de la Comisión Paritaria suscritas por los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI.

### CONSIDERANDO:

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de conformidad con el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Memorandum N° 143-2012-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía N° 028 de fecha 25 de enero de 2012 respecto a la mención de las Actas 01 y 02-2011-SOMSI, siendo lo correcto las Actas N° 01 y N° 02-2012-SOMSI;

Que, en este contexto, procede la rectificación del error material contenido en la precitada Resolución, en los términos señalados mediante el Memorandum N° 143-2012-0900-GRH/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0308-2012-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** RECTIFICAR, de oficio, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 028 de fecha 25 de enero de 2012, en el extremo que lo correcto es la mención de las Actas N° 01 y N° 02-2012-SOMSI, ratificándose en todos sus demás extremos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

